



Asamblea General

Distr. general
28 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 75 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios
de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y
las libertades fundamentales**

Derechos humanos y diversidad cultural

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 24 de la resolución de la Asamblea General [74/159](#), en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional respecto del reconocimiento y la importancia de la diversidad cultural y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, y que se lo presentara en su septuagésimo sexto período de sesiones.

En respuesta a la solicitud de la Asamblea General, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos invitó a los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que presentaran información por escrito sobre las iniciativas adoptadas a este respecto. En el presente informe se resumen las comunicaciones recibidas. Las comunicaciones de los Gobiernos se centran en las medidas adoptadas a nivel estatal para promover la diversidad cultural y proteger y garantizar el acceso al patrimonio cultural.

* [A/76/150](#).



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 24 de la resolución de la Asamblea General 74/159, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional respecto del reconocimiento y la importancia de la diversidad cultural y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, y que se lo presentara en su septuagésimo sexto período de sesiones. Tras una invitación a presentar comunicaciones, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) recibió un total de 19 respuestas de Estados Miembros, instituciones nacionales de derechos humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Consejo de Europa y varias organizaciones no gubernamentales. Los resúmenes de estas comunicaciones se han incorporado a las secciones II, III, IV, V y VI del presente documento.

II. Resumen de la información recibida de los Gobiernos

A. Bosnia y Herzegovina

2. Bosnia y Herzegovina es un país multinacional, multirreligioso y multicultural con 3 pueblos constituyentes (bosníacos, serbios y croatas) y 17 minorías nacionales, como se reconoce en su Constitución. Ha asumido el compromiso de fortalecer el diálogo entre los distintos grupos étnicos como medio principal para promover la diversidad y desarrollar la tolerancia en la sociedad. El Consejo Interreligioso de Bosnia y Herzegovina, establecido en 1997, trabaja con el Consejo de Ministros y de la Asamblea Parlamentaria en colaboración con la Junta para las Comunidades Romanías. Las asambleas de la Federación de Bosnia y Herzegovina y de la República Srpska han instituido consejos para las minorías nacionales. Durante las festividades religiosas, las emisoras de televisión públicas transmiten programas sobre las distintas prácticas religiosas para fortalecer las relaciones entre las comunidades. El Consejo Interreligioso de Bosnia y Herzegovina, formado por la comunidad islámica, la Iglesia ortodoxa serbia, la Iglesia católica y la comunidad judía, ha publicado un glosario de términos religiosos para facilitar el entendimiento entre los diversos grupos.

3. Tras el conflicto, el país se ha propuesto restaurar su patrimonio multicultural en Sarajevo, Mostar y otros lugares, y ha tipificado como delito los actos que destruyan o dañen el patrimonio cultural. La Comisión de Preservación de los Monumentos Nacionales, creada en virtud del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, se encarga de vigilar y proteger los monumentos nacionales que se encuentren en peligro. El Ministerio de Educación y Cultura apoya la inclusión social de los grupos más vulnerables y marginados mediante la concesión de subvenciones para proyectos de cohesión e inclusión social, como la Biblioteca Especial para Personas Ciegas y con Discapacidad Visual de la República Srpska.

B. Cuba

4. En Cuba, el acceso a la cultura es un derecho colectivo para el disfrute de todos. Mediante la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, firmada en La Habana en 2014, los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños se comprometieron a respetar plenamente el derecho inalienable de todo Estado a elegir su sistema político, económico, social y cultural, como condición esencial para asegurar la coexistencia pacífica de las naciones. La adopción de la Constitución de 2019, los documentos de políticas nacionales y los avances en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible crearon un marco para el desarrollo de la diversidad de las expresiones culturales.

5. El artículo 13 de la Constitución establece la protección del patrimonio natural, histórico y cultural de la nación y el desarrollo educacional, científico, técnico y cultural del país. En el artículo 32 del título III, “Fundamentos de la política educacional, científica y cultural”, se destaca el papel del Estado en la orientación, el fomento y la promoción de la educación, las ciencias y la cultura en todas sus manifestaciones, así como en la promoción de la libertad de creación artística en todas sus formas de expresión. En el título V, capítulo II, (“Derechos”), de la Constitución se protegen el derecho a la cultura (artículo 46) y el derecho a participar en la vida cultural y artística de la nación (artículo 79).

6. Cuba sigue trabajando en la aplicación de la política cultural nacional y el programa de desarrollo cultural del Ministerio de Cultura, que tiene como objetivo conservar, proteger y difundir el patrimonio cultural, reconocer la diversidad cultural, promover y alentar la creación artística y literaria, y reconocer el papel de la cultura en la promoción y orientación de los procesos socioeconómicos. Cuba ha ratificado todas las convenciones culturales de la UNESCO, ha subvencionado el precio de los libros y otros productos y servicios culturales, y ha promovido la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en las decisiones de política cultural y en su aplicación. A través de los programas de desarrollo cultural, se ha prestado especial atención a los derechos culturales de las niñas y niños, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y la población penitenciaria. Cuba informa de que el sector de la cultura sigue viéndose afectado por el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

C. Chipre

7. El Ministerio de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de Chipre adoptó medidas para promover la inclusión social y la diversidad en la educación, centrándose en los retos que afrontan los niños con discapacidad, los que se encuentran en un entorno familiar difícil y los que sufren dificultades económicas. Se prestó especial atención a los niños migrantes para ayudarlos en su integración, incluso mediante la impartición de clases de griego. Durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), las medidas adoptadas por el Ministerio incluyeron la enseñanza en línea y la distribución de dispositivos electrónicos (tabletas) a los niños necesitados. También se ejecutó un programa sobre educación para la paz y formación antirracista en línea en el que participaron estudiantes y docentes grecochipriotas y turcochipriotas.

8. El Ministerio prestó asistencia a las escuelas en la aplicación de su Código de Conducta contra el Racismo y la Guía para la Gestión y Registro de Incidentes Racistas, brindándoles orientación sobre cómo hacer frente al racismo, el acoso y la discriminación mediante actividades de capacitación en línea, un sitio web y una línea directa de apoyo. También siguió aplicando una política y un plan de acción para la

integración de los alumnos de origen migrante, y la estrategia nacional y el plan de acción para prevenir y abordar la violencia escolar. La Constitución de Chipre reconoce tres minorías religiosas: armenios, maronitas y católicos. Sus derechos están amparados por el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa, y sus necesidades educativas y culturales especiales están amparadas por la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias del Consejo de Europa.

D. Iraq

9. La Constitución del Iraq protege las libertades de pensamiento, conciencia, religión y creencias, entre otras cosas, proporcionando recursos efectivos para los casos en que se violen esos derechos. En ella se afirma el derecho de las minorías a educar a sus hijos en sus lenguas nativas (turcomano, siríaco, armenio y mandeo) y la protección de las minorías religiosas (cristianos, yazidíes, kakaíes, zoroastras, sabeos/mandeos y bahaíes). Esos derechos se han plasmado en: un proyecto de ley relativo a la protección de la diversidad y la prevención de la discriminación; la Ley sobre los Idiomas Oficiales (Ley 7 de 2014); la Ley Electoral (Ley 9 de 2020), que asigna a las minorías cuotas fijas de escaños en el parlamento; la Ley de Supervivientes Yazidíes (Ley 8 de 2021), para compensar a los supervivientes de crímenes de lesa humanidad; y la política nacional de seguridad comunitaria.

E. Italia

10. Italia promueve la inclusión y la diversidad en su sistema educativo en el marco de su programa operativo nacional “Inclusión”. El programa incluye proyectos específicos de educación y capacitación dirigidos a docentes, educadores y mediadores culturales que trabajan en centros escolares a los que asiste un número elevado de alumnos extranjeros. Los proyectos para la juventud del Ministerio de Educación, Universidades e Investigación tienen como objetivo prevenir y combatir la discriminación en las escuelas y mejorar la comprensión de la diversidad cultural y la inclusión. En 2010, Italia creó el Observatorio de la Seguridad contra los Actos de Discriminación en la Dirección Central de la Policía Criminal del Ministerio del Interior. El Observatorio recibe denuncias de delitos de odio y ayuda a las víctimas a presentarlas. También impartió capacitación a agentes de policía en materia de delitos de odio, discurso de odio y derechos humanos, con la colaboración de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los derechos humanos. En 2018, el Observatorio, junto con la Unión de Comunidades Judías Italianas, publicó la Guía sobre el Judaísmo para Agentes de Policía con el fin de mejorar la tramitación de las denuncias de delitos de odio de carácter antisemita.

11. La Oficina Nacional contra la Discriminación Racial se encarga de garantizar la protección contra la discriminación por motivos de raza, origen étnico, religión o creencias, edad, orientación sexual o identidad de género mediante la concienciación y el desarrollo de capacidades, y de garantizar la protección judicial de las víctimas mediante procedimientos civiles contra la discriminación. También mantiene un registro de asociaciones y organismos que realizan actividades en el ámbito de la lucha contra la discriminación. Entre 2020 y 2021, la Oficina Nacional financió 67 proyectos sobre confrontación intercultural, promoción de los derechos humanos y no discriminación. También se dedica a promover la integración de las comunidades romaníes. La nueva estrategia nacional de integración de la comunidad romaní para el período 2021-2030, diseñada en colaboración con la plataforma de comunidades romaníes establecida por la Oficina Nacional en 2017, año en que la Oficina Nacional

puso en marcha una estrategia para la promoción de la cultura romaní, incluye actividades educativas sobre la historia y la cultura de las comunidades romaníes, sintis y travellers.

12. Tras el surgimiento de la crisis de la COVID-19 en marzo de 2020, la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial se puso en contacto con las comunidades romaníes que vivían en campamentos superpoblados y con acceso limitado a los servicios básicos para evaluar el impacto de la pandemia. Durante la pandemia, financió actividades específicas de evaluación de las necesidades en los asentamientos romaníes de varias ciudades y llevó a cabo distintas actividades, que incluyeron la provisión de alimentos, la distribución de dispositivos educativos para el aprendizaje a distancia, como ordenadores personales y tabletas, y el suministro de leche y pañales. La Oficina Nacional también colabora con otras instituciones en la lucha contra el antisemitismo, entre otras cosas mediante la celebración del Día de Recordación del Holocausto y de la Prevención de los Crímenes de Lesa Humanidad. Asimismo, desarrolló actividades para la prevención del ciberracismo y la incitación al odio en línea, que incluyeron varios seminarios y una campaña de concienciación. A ese respecto, presentó a la Comisión Europea el proyecto “REASON - REAct in the Struggle against ONline hate speech” cuyo objetivo es reforzar las medidas de lucha contra los delitos de odio y la incitación al odio en línea mediante una alianza amplia entre instituciones. Por último, la Oficina Nacional creó una mesa redonda permanente para la protección de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales, con el fin de elaborar un plan estratégico en ese ámbito.

F. México

13. México es un país multicultural y multilingüe que incluye 68 pueblos indígenas y una población afromexicana. Para promover la diversidad cultural y la conservación y el desarrollo de la cultura, México promulgó en 2018 una ley por la que se creó el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. También puso en marcha el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024 y el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, creó el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas y estableció la Universidad de las Lenguas Indígenas de México.

14. Durante la pandemia de COVID-19, México desarrolló una guía para la atención de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos en respuesta a la emergencia sanitaria; difundió información en todas las lenguas indígenas sobre salud pública y prevención de la COVID-19 a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas; puso en marcha un programa de promotores culturales para producir material cultural y educativo bilingüe; y estableció una red nacional de practicantes de medicina tradicional para difundir los mensajes clave relativos al Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19. También promovió varios proyectos como parte de la iniciativa “México Creativo”, entre ellos una encuesta para medir la percepción del impacto económico de la COVID-19 en el sector cultural y creativo de México, y un programa para apoyar a las instituciones culturales estatales en el desarrollo de proyectos dentro del marco de la política cultural federal.

G. Nepal

15. Nepal es un país multicultural, multilingüe y multirreligioso. En el preámbulo de la Constitución de Nepal se recoge el compromiso de proteger y promover la solidaridad social y cultural y la tolerancia. El artículo 32 garantiza a todas las personas y comunidades el derecho a utilizar su lengua, a participar en la vida cultural

comunitaria y a preservar y promover su lengua, cultura y patrimonio. El artículo 26 garantiza el derecho a la libertad de religión. El Estado tiene el mandato de construir una sociedad civilizada e igualitaria que reconozca los valores culturales y la diversidad, protegiendo y desarrollando las lenguas, la cultura y la literatura, así como el patrimonio de los distintos grupos sociales y culturales, tribus y comunidades del país.

16. La pandemia de COVID-19 tuvo un impacto significativo en las actividades sociales, económicas y culturales. Como consecuencia de los confinamientos nacionales, se restringió la celebración de matrimonios y otras ceremonias sociales, se cerraron la mayoría de los templos y se cancelaron o restringieron muchos festivales religiosos y culturales, lo que provocó, en algunos casos, protestas y enfrentamientos.

H. Qatar

17. Desde 2010, la Katara Cultural Village Foundation se dedica a la protección y promoción de la diversidad cultural proporcionando una plataforma en la que personas de todo el mundo pueden reunirse y reconocer y apreciar las diferencias culturales. La Fundación ha organizado festivales que reflejan la diversidad cultural del mundo, como el Katara Cultural Diversity Festival, las exposiciones “Colores del desierto” y el Festival de Jazz Europeo.

18. La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto negativo en el sector de la cultura y las artes a nivel mundial, y ha afectado significativamente el turismo cultural, los derechos sociales de los artistas y profesionales de la creación, la protección de diversas expresiones culturales y el sistema educativo. La Fundación trasladó a Internet algunas de sus actividades, como el premio de humor gráfico, el concurso de relatos cortos (en inglés), un concurso anual de pintura en el marco del festival infantil, el concurso de novela y bellas artes y la exposición virtual de caligrafía árabe ornamental, organizada en colaboración con el Centro Cultural Turco de Doha. También creó el primer centro de artesanía tradicional del mundo árabe, en colaboración con la Organización Árabe para la Educación, la Cultura y las Ciencias. La Fundación sigue llevando a cabo actividades de promoción de la diversidad cultural mediante la búsqueda de los puntos de intersección de la cultura y las artes con la belleza, el amor y la celebración de la vida.

I. Federación de Rusia

19. En la Federación de Rusia hay 193 pueblos indígenas, un tercio de los cuales vive en las regiones del Norte, Siberia y el Extremo Oriente del país y en el Cáucaso Norte, que hablan 277 lenguas y dialectos. El principio de autodeterminación de los pueblos indígenas se aplica mediante diversas formas de autonomía nacional y cultural y de autogobierno, reconocidas por la legislación. Los pueblos indígenas son únicos por sus formas de vida específicas basadas en la agricultura tradicional. La legislación promueve y garantiza los derechos de los pueblos indígenas minoritarios en igualdad de condiciones con las demás personas del país. La Federación de Rusia promovió numerosas actividades culturales y educativas, como el Foro Cultural Internacional de San Petersburgo, que se celebra anualmente, y diversos festivales. También ha participado activamente en la preparación e implementación del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032).

20. En la Ley Federal 273 de 2012 relativa a la educación en la Federación de Rusia se afirma el derecho de todos a la educación sin discriminación. Los ciudadanos extranjeros y los apátridas tienen los mismos derechos a recibir educación preescolar,

primaria y secundaria y a participar en programas de formación profesional. La Federación de Rusia supervisa la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la resolución 75/187 de la Asamblea General, relativa a la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias, a través del sistema estatal de información para la supervisión en el ámbito de las relaciones interétnicas e interreligiosas y de la alerta temprana de situaciones de conflicto.

J. República Árabe Siria

21. El Ministerio de Cultura de la República Árabe Siria siguió promoviendo las actividades culturales durante la pandemia de COVID-19, entre ellas la impresión y publicación de libros sobre derechos humanos y diversidad cultural, visitas virtuales a sitios arqueológicos de la República Árabe Siria, una exposición virtual de bellas artes y diversas iniciativas en línea para crear conciencia con respecto al virus. También se apoyó la producción y difusión de películas a través de una plataforma electrónica establecida por la Corporación General de Cine, y de representaciones teatrales promovidas por el Instituto Superior de Arte Dramático. La Dirección de Relaciones Culturales, que supervisa los centros culturales sirios, también organizó seminarios para concienciar a la comunidad sobre la epidemia. Dar al-Assad para la Cultura y las Artes organizó numerosos eventos, conciertos y festivales. El Gobierno también tomó medidas para proteger el patrimonio inmaterial del país incluyéndolo en la Lista Nacional del Patrimonio Cultural Sirio. Por ejemplo, se protegieron las prácticas sociales, los rituales y las celebraciones de comunidades como los alauíes, los circasianos, los cristianos, los hadidíes, los kurdos, los musulmanes y los siríacos.

III. Resumen de la información recibida de las organizaciones intergubernamentales

Consejo de Europa

22. Entre las acciones emprendidas por el Consejo de Europa en respuesta a la crisis de la COVID-19 se encuentran las siguientes: el conjunto de herramientas “Respecting democracy, rule of law and human rights in the framework of the COVID-19 sanitary crisis”¹ (El respeto de la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos en el marco de la crisis sanitaria de la COVID-19); la Declaración de Atenas del Comité de Ministros sobre el respeto de los derechos humanos durante las emergencias pandémicas (4 de noviembre de 2020)²; un informe de la Secretaria General del Consejo sobre el impacto de la crisis sanitaria en la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación³; una encuesta sobre el impacto de la COVID-19 en las rutas culturales del Consejo de Europa y un seminario web sobre el tema⁴; un informe del Observatorio Audiovisual Europeo sobre la industria

¹ <https://rm.coe.int/sg-inf-2020-11-respecting-democracy-rule-of-law-and-human-rights-in-th/16809e1f40>.

² https://coegreekchairmanship2020.gov.gr/wp-content/uploads/2020/11/The_Athens_Declaration.pdf.

³ <https://rm.coe.int/16809ef1c7>.

⁴ Encuesta: Covid-19 and the Cultural Routes of the Council of Europe: impacts and responses - Itinerarios culturales: Sala de prensa (<https://www.coe.int/en/web/cultural-routes/-/survey-covid-19-and-the-cultural-routes-of-the-council-of-europe-impacts-and-reponses>); Seminario web: “Covid-19 and the Cultural Routes of the Council of Europe: Impacts and Responses” -

audiovisual europea en tiempos de la COVID-19⁵; una recopilación de informes de países sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros⁶; un informe sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en el sector cultural y creativo⁷; y una compilación de textos sobre la cultura en tiempos del COVID-19 preparada por el Comité Directivo de Cultura, Patrimonio y Paisaje⁸.

IV. Resumen de la información recibida de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

23. La pandemia de COVID-19 ha tenido repercusiones devastadoras para la cultura y los derechos culturales. La UNESCO puso en marcha el movimiento ResiliArt para artistas y profesionales de la cultura, con el fin de garantizar que se escuchen sus voces y necesidades durante la crisis mundial, y realizó encuestas y elaboró informes mundiales sobre el impacto de la pandemia en el acceso a los museos, los sitios del Patrimonio Mundial y las prácticas del patrimonio vivo. En el contexto de sus instrumentos normativos, entre ellos la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005 y la Recomendación relativa a la Condición del Artista de 1980, la UNESCO siguió promoviendo la libertad artística y la igualdad de género en las industrias culturales y creativas. Con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa (3 de mayo de 2020), la UNESCO y Cartooning for Peace buscaron crear conciencia sobre la libertad de expresión durante la pandemia de COVID-19. La UNESCO también presentó la publicación “Libertad y creatividad”, que ofrece una visión general de los avances y desafíos en la protección jurídica de la libertad artística. El informe de la UNESCO *Género & creatividad: progresos al borde del precipicio*, publicado en 2021, pone de manifiesto la brecha de género en las industrias culturales y creativas y el impacto desigual de la pandemia sobre las mujeres y sobre artistas y profesionales de la cultura de género diverso.

24. La UNESCO siguió promoviendo un enfoque basado en los derechos humanos respecto de la diversidad cultural y la protección del patrimonio cultural y natural en la acción humanitaria, la preparación y la respuesta para casos de desastre, la seguridad, la consolidación de la paz y las operaciones de mantenimiento de la paz. La UNESCO puso en marcha la iniciativa “Li Beirut” para apoyar la reconstrucción del patrimonio cultural y la reactivación de la vida cultural. También está llevando a cabo la iniciativa “Revivir el espíritu de Mosul” para promover el diálogo intercultural y la diversidad a través de la reconstrucción de los sitios del patrimonio cultural y las instituciones educativas.

25. En preparaciónn para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032), la UNESCO ha multiplicado sus actividades en ese ámbito. Por otro lado, en el marco del programa UNESCO/Unión Europea “Apoyo a nuevos marcos reguladores para fortalecer las industrias culturales y creativas y promover la cooperación Sur-Sur”, la UNESCO presta asistencia en el diseño de políticas de apoyo a los pueblos indígenas y a las radios comunitarias en México. También sigue

Itinerarios culturales: Sala de prensa (<https://www.coe.int/en/web/cultural-routes/-/webinar-covid-19-and-the-cultural-routes-of-the-council-of-europe-impacts-and-responses->).

⁵ <https://rm.coe.int/iris-plus-2020-2-the-european-audiovisual-industry-in-the-time-of-covi/16809f9a46>.

⁶ <https://www.culturalpolicies.net/covid-19/country-reports/>.

⁷ <https://rm.coe.int/covid-19-the-cultural-sector-/1680a096ba>.

⁸ www.coe.int/en/web/cdcp-committee/-/culture-in-times-of-covid-19-or-how-we-discovered-we-cannot-live-without-culture-and-creativity-impressions-and-lessons-learnt-from-covid-19.

garantizando la participación de los pueblos indígenas en la selección, designación (con consentimiento previo), gestión, protección y presentación de sitios del Patrimonio Mundial, de conformidad con la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.

V. Resumen de la información recibida de las instituciones nacionales de derechos humanos

A. Liberia: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos

26. La Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Liberia supervisa la situación de los derechos humanos y colabora con el Gobierno para promover la diversidad cultural y la coexistencia pacífica. La Comisión gestiona el programa “Palava Hut” (un método alternativo tradicional de resolución de conflictos utilizado por la Comisión de Promoción de la Justicia Transicional), alienta a los agentes estatales a respetar los derechos humanos de los ciudadanos en relación con su modo de vida, y organiza reuniones con la sociedad civil, incluidos los grupos minoritarios, sobre la promoción de los derechos humanos y la diversidad cultural.

27. Como parte de los esfuerzos de la Comisión para responder a la pandemia de COVID-19, se emitió un comunicado de prensa en el que se pedía al Gobierno de Liberia que adoptara medidas razonables para que los ciudadanos pudieran llevar a cabo sus prácticas culturales respetando los protocolos sanitarios de la COVID-19. En las zonas rurales de Liberia, se autorizó a los herbolarios tradicionales a que trataran a las personas que no tenían acceso a los centros de salud. Los funcionarios de derechos humanos de la Comisión destinados sobre el terreno apoyaron y supervisaron a las parteras tradicionales en la prestación de servicios de atención sanitaria a las mujeres rurales. La Comisión ha promovido la diversidad cultural fomentando los métodos tradicionales de resolución de conflictos.

B. Nicaragua: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

28. En la Constitución Política de Nicaragua se reconoce el carácter multiétnico y pluricultural de la nación, y el derecho de los pueblos indígenas y afrodescendientes a su identidad y autodeterminación. En el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua se reconocen los derechos culturales de los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua. Entre las leyes que regulan aspectos de la vida y el bienestar de los pueblos indígenas y afrodescendientes se encuentran: la Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas (Ley 445); la Ley de Uso Oficial de Idiomas de las Comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley 162); la Ley de Medicina Tradicional Ancestral (Ley 759); y la Ley para el Fortalecimiento y Promoción de las Tradiciones, Costumbres y Gastronomía del Pueblo Nicaragüense Como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación (Ley 991). En el marco jurídico nacional también se reconoce la obligación del Estado de proporcionar a los pueblos indígenas y afrodescendientes servicios acordes con sus lenguas y culturas. Nicaragua también es parte en numerosas convenciones, declaraciones, pactos y resoluciones internacionales relacionados con la preservación y promoción del patrimonio cultural, que se han incorporado al derecho interno y contribuyen al proceso de formulación de políticas públicas inclusivas y culturalmente relevantes.

29. Los principios del marco legal se aplican a través de la política cultural nacional, que forma parte del plan nacional de desarrollo humano. El plan promueve el

multiculturalismo y la preservación y promoción del patrimonio cultural, vinculándolos al turismo internacional. En concreto, promueve la cultura e identidad de las comunidades indígenas y afrodescendientes e impulsa la implementación de la Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe, con la participación de los pueblos originarios, los afrodescendientes y las comunidades étnicas en los procesos de desarrollo regional y nacional, con el fin de garantizar el acceso a servicios de calidad y a oportunidades justas.

30. A través del Instituto Nicaragüense de Cine, Nicaragua apoya la producción cinematográfica nacional como elemento central de los esfuerzos por rescatar, restaurar y promover la cultura nacional. La Cinemateca Nacional rescata, conserva y digitaliza el patrimonio cinematográfico del país, organiza la formación y genera oportunidades para el desarrollo de la producción cinematográfica nacional. En términos más generales, Nicaragua promueve y desarrolla las industrias creativas a través de la Comisión Nacional de Economía Creativa y de una estrategia nacional de economía creativa. El programa nacional “Nicaragua Creativa” genera puestos de trabajo e ingresos, al tiempo que contribuye a la cultura y la identidad.

VI. Resumen de la información recibida de las organizaciones no gubernamentales

A. Fundación para la Democracia Internacional (Argentina)

31. Los derechos culturales son clave para la vida y una de las bases para el cumplimiento de la Agenda 2030. Es necesario actuar con urgencia para garantizar los derechos culturales de todos y ayudar a quienes se dedican a las artes a sobrevivir durante la pandemia de COVID-19. Los Gobiernos deben respetar su compromiso con el derecho internacional tomando medidas para proteger los derechos culturales, y reflejarlo en sus esfuerzos por reconstruir para mejorar. Las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades locales deben colaborar para superar el nacionalismo y el racismo y promover el diálogo intercultural y la inclusión. La celebración de conferencias y eventos en formato virtual durante la pandemia ha hecho que la agenda internacional de promoción de la diversidad cultural sea más democrática y más accesible para un mayor número de organizaciones. Asimismo, muchos museos e instituciones culturales abrieron sus puertas en línea durante este tiempo. Sin embargo, la falta de acceso universal a Internet es un obstáculo para muchos y es algo que debe subsanarse.

B. Consejo Internacional de Derechos Humanos (India)

32. El Consejo Internacional de Derechos Humanos señaló que la diversidad cultural se refiere en general a la coexistencia de conocimientos, creencias, artes, sistemas de valores, leyes, costumbres, religiones, idiomas, capacidades y discapacidades, géneros, etnias, razas, nacionalidades y orientaciones sexuales diversos. La diversidad cultural es un fenómeno global, ya que prácticamente todas las sociedades son un crisol de culturas y en ellas coexisten los diversos pueblos, pero la población sigue dividida en facciones. Como consecuencia, todos los grupos culturales sienten en cierta medida que sus miembros son atacados, hostigados, perseguidos o discriminados. Los sistemas de equilibrio de poderes reflejados en el derecho internacional de los derechos humanos deben incorporarse al derecho interno y aplicarse a nivel nacional.

C. National Secular Society (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

33. La diáspora de personas de origen indio constituye una parte importante de la población del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Una parte de esa diáspora practica la discriminación por motivos de casta. En un estudio encargado por el gobierno en 2010⁹ se detectaron pruebas que indican la existencia de discriminación y acoso por parte de las castas superiores contra las inferiores en relación con el trabajo (hostigamiento, discriminación en la contratación, promoción y asignación de tareas), la provisión de servicios y la educación (hostigamiento entre alumnos). Entre 50.000 y 200.000 personas que viven en el Reino Unido corren el riesgo de ser discriminadas por su casta.

34. En 2016, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó al Reino Unido que “[invocara] sin demora el artículo 9, párrafo 5 a), de la Ley de Igualdad de 2010 para garantizar que la discriminación basada en la casta qued[ara] expresamente prohibida en la legislación y las víctimas de esa forma de discriminación [tuvieran] acceso a recursos efectivos, teniendo en cuenta la recomendación general núm. 29 (2002) del Comité relativa a la discriminación basada en la ascendencia”¹⁰. A pesar de este llamamiento, el Reino Unido aún no ha prohibido la discriminación por motivos de casta.

D. Iglesia ortodoxa ucraniana (Ucrania)

35. La Iglesia ortodoxa ucraniana denunció violaciones de los derechos de sus creyentes, y se opuso a las políticas aplicadas por diversas autoridades. La Iglesia ortodoxa ucraniana sostiene que, desde 2015, casi 500 de sus iglesias han sido expropiadas sin documentación justificativa o reinscritas ilegalmente con el nombre de “Iglesia ortodoxa de Ucrania” en virtud de órdenes emitidas por las administraciones estatales regionales.

36. La Iglesia ortodoxa ucraniana también expresó su preocupación por la “ley sobre el cambio de nombre” aprobada por el Parlamento de Ucrania (Ley 2662-VIII de 20 de diciembre de 2018), que establece la obligación de todas las organizaciones religiosas de la Iglesia ortodoxa ucraniana de cambiar su nombre histórico. La Iglesia ortodoxa ucraniana afirma que se trata de un ejemplo de discriminación y restricción de la libertad religiosa, ya que considera que obliga a los creyentes de la Iglesia ortodoxa ucraniana a renunciar a su identidad canónica e histórica. La Iglesia ortodoxa ucraniana también señaló que el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantiza el derecho de toda persona a manifestar su fe y practicar su religión libremente, y argumentó que esto debería incluir la libertad de elegir su propio nombre histórico.

E. Federación Mundial de Sordos (Finlandia)

37. La Federación Mundial de Sordos subrayó que las lenguas de señas son el medio principal para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas sordas. La identidad de las personas sordas está ligada a las lenguas de señas y a la conexión social que se construye sobre la experiencia compartida del uso de la lengua de señas, conocida como cultura de la comunidad sorda. Negar a esta minoría sus derechos lingüísticos afecta negativamente a su acceso a todos los ámbitos de la sociedad.

⁹ www.niesr.ac.uk/sites/default/files/publications/caste-discrimination.pdf.

¹⁰ CERD/C/GBR/CO/21-23.

38. Durante la pandemia de COVID-19, las personas sordas se enfrentaron a dificultades para acceder en sus lenguas de señas nacionales a la información y los servicios que salvan vidas. La mayoría de los Estados impusieron medidas de distanciamiento físico sin prestar atención sistemáticamente a las necesidades específicas de las personas sordas. La Federación Mundial de Sordos y la Asociación Mundial de Intérpretes de Lenguas de Señas publicaron unas directrices para proporcionar acceso a la información de salud pública en lenguas de señas nacionales durante la pandemia del coronavirus. Aunque más de 100 países han proporcionado interpretación en la lengua de señas nacional durante los anuncios públicos sobre la COVID-19, esas medidas han sido de calidad variable. La Federación Mundial de Sordos pidió que se legislara el acceso a la información para garantizar que no se pusiera en peligro la salud de las personas sordas. También destacó la falta de acceso de las personas sordas a los servicios de emergencia y a la atención sanitaria de calidad en los hospitales debido a la falta de interpretación en lengua de señas.

39. Por otro lado, las personas sordas se han enfrentado a dificultades para acceder a la educación durante la pandemia, debido a los requisitos específicos que tienen los estudiantes sordos. Dado que muchas universidades, institutos y otras instituciones de enseñanza superior han pasado a impartir clases en línea, es importante que los dispositivos sean accesibles y puedan ser utilizados por los estudiantes y empleados sordos, que se disponga de capacidad de vídeo y subtítulo, que la velocidad de la banda ancha sea adecuada y los planes de datos sean de uso ilimitado, y que haya dispositivos periféricos disponibles para las personas sordociegas que necesiten pantallas braille actualizables. Los niños sordos también se han enfrentado a la falta de alternativas educativas o a una enseñanza a distancia y en línea de dudosa accesibilidad durante la pandemia. Dado que los niños y jóvenes sordos corren un mayor riesgo de sufrir maltrato físico o psicológico o abusos y violencia sexuales, la Federación Mundial de Sordos, la Sección de la Juventud de la Federación y DeafKidz International emitieron una declaración conjunta sobre la respuesta a las necesidades de salvaguardia y protección de los niños y jóvenes sordos durante la pandemia de COVID-19¹¹.

VII. Conclusión

40. **Si bien las comunicaciones recibidas por el ACNUDH abarcaron una amplia gama de iniciativas en el ámbito de la promoción de los derechos humanos y la diversidad cultural, también pusieron de relieve una serie de temas comunes. Por ejemplo, los Estados Miembros contaban con marcos constitucionales y jurídicos avanzados que reconocían los derechos humanos de todos sin discriminación, incluido el derecho a la educación y los derechos culturales, en la diversidad de sus expresiones. En un mundo globalizado, el fomento de la tolerancia a la diversidad y el diálogo entre comunidades debe ser una prioridad no solo para las sociedades que salen de un conflicto, sino para todos los países, con el fin de garantizar la cohesión social mediante la inclusión e integración de las poblaciones vulnerables y marginadas. Esas poblaciones incluyen a los migrantes, los refugiados y los apátridas, las personas que viven en la extrema pobreza, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales y las personas de género diverso, así como las minorías étnicas y religiosas y los pueblos indígenas, junto con sus culturas, lenguas y modos de vida originarios. Las comunicaciones también pusieron de relieve que el fomento de la tolerancia de la diversidad, y el control, la prevención y la lucha contra el**

¹¹ <http://wfdeaf.org/news/resources/joint-statement-responding-to-the-safeguarding-and-protection-needs-of-deaf-children-and-youth-during-the-covid-19-pandemic-2/>.

acoso sistemático, el racismo y la discriminación, incluidas la homofobia y la discriminación por razón de género o casta, comienzan en el sistema educativo a todos los niveles.

41. En todo el mundo, la pandemia de COVID-19 ha planteado retos adicionales para esas respuestas, debido al surgimiento de nuevas repercusiones negativas y discriminatorias para los derechos humanos, por ejemplo, en los ámbitos de la educación, la cultura, el disfrute de los derechos culturales y la diversidad cultural. Se cerraron escuelas e instituciones educativas, y los eventos culturales se cancelaron, se redujeron o se tuvieron que readaptar. La mayor utilización de tecnologías digitales ofrece oportunidades potenciales de innovación para mejorar el acceso a la educación y la cultura y facilitar la participación en el debate político de personas, grupos y organizaciones de lugares remotos que antes se veían excluidos por falta de acceso, información y recursos, lo que vuelve más democrática la agenda de políticas. Al mismo tiempo, es importante que se subsanen las deficiencias en el acceso a Internet y la alfabetización digital, a fin de garantizar que las plataformas virtuales sean accesibles para todos, incluidas las personas con discapacidad, y ofrecer medios alternativos para acceder a la información y los recursos y para utilizarlos de manera significativa.

42. En las comunicaciones se destaca que las repercusiones negativas de la pandemia han sido más evidentes para determinados grupos, entre ellos: los trabajadores de las industrias creativas y culturales; las poblaciones vulnerables y marginadas, incluidas las minorías y las personas que viven en zonas rurales remotas o en asentamientos informales con acceso limitado a servicios básicos y tecnologías digitales; y los migrantes, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad, como las personas sordas o ciegas. Aunque de diferentes maneras, estos grupos se enfrentan a barreras lingüísticas similares, lo que se traduce en una falta de acceso a la información necesaria para prevenir y afrontar los riesgos de la pandemia, lo que afecta directamente a su derecho a la salud y, de manera más amplia, genera exclusión y discriminación social, económica y cultural.

43. Los derechos culturales protegen el derecho de las personas, las comunidades y los grupos a desarrollar y expresar su humanidad, su visión del mundo y el sentido que dan a su existencia y a su desarrollo mediante, entre otras cosas, sus valores, creencias, convicciones, lenguas, conocimientos y artes, instituciones y modos de vida. También protegen el acceso al patrimonio cultural y a los recursos que hacen posible ese proceso de identificación y desarrollo¹². Los Estados deben pasar de la teoría a la práctica y adoptar medidas concretas para reforzar sus capacidades y asignar recursos suficientes para garantizar que los derechos humanos, incluidos los derechos culturales y la diversidad cultural, se incorporen en todas las políticas, estrategias, planes, programas y presupuestos. Deben proteger y preservar la diversidad de recursos culturales existentes en su territorio y promover y aumentar el acceso de todos a esos recursos. También deben desarrollar y apoyar espacios y oportunidades de encuentro, participación y entendimiento mutuo y la creación de nuevos recursos.

44. Al tomar estas medidas, los Estados deben prestar especial atención a los que se hayan quedado atrás, a los creadores de cultura, los artistas y los trabajadores de las industrias creativas, y a la sociedad en general. En ese sentido, deben redoblar los esfuerzos para promover la inclusión de las

¹² www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/InternationalStandards.aspx.

poblaciones vulnerables y de los artistas y profesionales de la cultura en la educación y en la vida social y pública, y garantizar que se escuchen sus voces y se atiendan sus necesidades, especialmente durante la pandemia. En particular, deben prestar atención a las mujeres, dada la brecha de género que existe en las industrias culturales y creativas y el impacto desigual de la pandemia sobre las mujeres y los artistas y profesionales de la cultura de género diverso.
